



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Bogotá D.C. 04 de Julio de 2024

Señor (a)
CAROLINA GOMEZ PINZON
carolinagomezpinzon@gmail.com
KR 74 No. 163 - 40
Teléfono: 3187168539
BOGOTÁ, D.C.

RADICACION CORRESPONDENCIA DE SALIDA	
No. Radicación:	S-2024-214884
FECHA:	02/07/2024
No. Referencia:	N-2024-27130

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 5130-2024-662.

REFERENCIA: RESOLUCIÓN N° 627 de 11/03/2024.

"Por la cual se ordena el reintegro de un mayor valor pagado al señor(a)"

Con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a NOTIFICAR por medio del presente AVISO de la Resolución N° 627 del 11/03/2024, expedida por el(la) Subsecretaría De Gestión Institucional y

"Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponer ante el(la) Subsecretaría De Gestión Institucional por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso".

Esta notificación por aviso se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el Aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicara en la página electrónica y en la Cartelera de la Oficina de Servicio al Ciudadano por el término de cinco (5) días. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Cordialmente,


RENE RODRIGO ORTIZ GOMEZ
Oficina De Nomina

Proyecto: **ANDREA PATRICIA ROJAS LEON**
C.C Expediente Cód. **66.958.559**

El presente Aviso permaneció publicado en lugar visible en la Oficina de Servicio al Ciudadano para su notificación:

Desde	Hora	07:00 AM
Hasta	Hora	03:30 PM

Nombre y firma del funcionario que desfija:

NARDA LIZETH RODRIGUEZ TORO
Jefe Oficina de Servicio al Ciudadano

NOTA: EN CASO DE QUE LA FECHA DE RECIBO DE ESTE AVISO, YA SE HAYA NOTIFICADO POR FAVOR HACER CASO OMISO.

CONSTANCIA EJECUTORIA

La presente Resolución queda ejecutoriada el _____

FUNCIONARIO RESPONSABLE _____

Av. El dorado No. 66-63
PBX:324 10 00
FAX: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
información: Línea 195



RESOLUCIÓN No. 627 DE 11 MARZO DE 2024

“Por la cual se ordena el reintegro de un mayor valor generado por nómina a la docente **CAROLINA GÓMEZ PINZÓN**, identificada con cédula de ciudadanía No. **66.958.559**”.

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Resolución No.1561 de 2017, Resolución No. 004 de 2023 y Resolución No. 0101 de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1647 de 1967 establece:

*“**Artículo 1º.**- Los pagos por sueldos o cualquiera otra forma de remuneración a los empleados públicos y a los trabajadores oficiales del orden nacional, departamental, intendencial, comisarial, distrital, municipal y de las empresas y establecimientos públicos, serán por servicios rendidos, los cuales deben comprobarse debidamente ante los respectivos funcionarios de la Contraloría General de la República y las demás Contralorías a quienes corresponde la vigilancia fiscal”.*

Que conforme a lo establecido en el artículo 39 numeral 14 de la Ley 1952 de 2019, le está prohibido a todo servidor público “(...) Ordenar el pago o percibir remuneración oficial por servicios no prestados, o por cuantía superior a la legal, o reconocer y cancelar pensiones irregularmente reconocidas, o efectuar avances prohibidos por la ley o los reglamentos”.

Que según lo establecido en el numeral 1 del artículo 99 de la Ley 1437 del 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, prestan mérito ejecutivo para su cobro coactivo, siempre que en ellos conste una obligación clara, expresa y exigible, entre otros, los siguientes documentos:

“1. Todo acto administrativo ejecutoriado que imponga a favor de las entidades públicas a las que alude el parágrafo del artículo 104, la obligación de pagar una suma líquida de dinero, en los casos previstos en la ley”.

Que de conformidad a las facultades establecidas en los artículos 1, 2, 3 y 4 del Decreto Distrital 289 del 09 de agosto de 2021, corresponde a la entidad acreedora realizar el debido cobro de las acreencias pendientes de pago a su favor, constituyendo el título ejecutivo de manera clara, expresa y exigible.

Que mediante Resolución No. 1494 de 04 de agosto de 2021, la docente **CAROLINA GÓMEZ PINZÓN**, identificada con cédula de ciudadanía No. **66.958.559**, fue nombrada **DOCENTE PROVISIONAL** de la Secretaría de Educación del Distrito, nombramiento financiado con Recursos Propios (En adelante R.P.) con efectividad a partir del 10 de agosto de 2021, fecha en la que la citada docente inició labores en la respectiva institución educativa.

Continuación de la Resolución No. **627** "Por la cual se ordena el reintegro de un mayor valor generado por nómina a la docente **CAROLINA GÓMEZ PINZÓN**, identificada con cédula de ciudadanía No. **66.958.559**

Que el nombramiento provisional de la docente **CAROLINA GÓMEZ PINZÓN** efectuado con Resolución No. 1494 de 04 de agosto de 2021, se prorrogó mediante Resolución No. 2115 de 18 noviembre de 2021.

Que según Artículo Segundo de la Resolución No. 2115 de 18 noviembre de 2021, *"La prórroga de los nombramientos temporales relacionados en el artículo anterior no genera derechos de carrera docente y terminará automáticamente el treinta y uno (31) de diciembre de 2022, sin necesidad de expedir un nuevo acto administrativo, o cuando la administración lo considere pertinente mediante acto administrativo motivado"*

Que mediante liquidación efectuada el 21 de marzo de 2023, la cual fue comunicada mediante radicado S-2023-117412 de la misma anualidad, y la cual forma parte integral de la presente Resolución, la Oficina de Nómina de la Secretaría de Educación del Distrito estableció que a la funcionaria **CAROLINA GÓMEZ PINZÓN**, y según el Sistema de Gestión del Talento Humano, se le generaron mayores valores pagados por concepto de retiro por terminación de Nombramiento, según Resolución No. 2115 de 18 noviembre de 2021, número de vinculación 529019465 de la fuente de financiación Recursos Propios, entre el 01 al 30 de enero de 2023, por la suma de **DOS MILLONES VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$2.021.845.00)**.

Que en la citada liquidación fueron compensados y reajustados valores a nombre de la docente **CAROLINA GÓMEZ PINZÓN**, por concepto de Fondo Prestacional, Vacaciones Definitivas y Prima de Servicios, por la suma de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$897.863.00)**, quedando así un saldo por reintegrar a favor de la Secretaría de Educación del Distrito por valor de **UN MILLÓN CIENTO VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 1.123.982,00)**.

Que de conformidad a lo establecido en el Decreto Distrital 289 de 2021, frente al pago de intereses moratorios se estableció que las obligaciones no tributarias que no tengan norma especial seguirán la regla general del artículo 9 de la Ley 68 de 1923, que establece una tasa del doce por ciento (12%) anual.

Que en virtud de las competencias que el Decreto Distrital 310 de 2022 le asignó a la Subsecretaría de Gestión Institucional -SGI-, y en atención a la delegación conferida en el numeral 14 del artículo primero de la Resolución 1561 del 11 de septiembre de 2017, corresponde a esa Subsecretaría *"Expedir los actos administrativos que constituyan título ejecutivo para la recuperación de los dineros a favor de la Secretaría de Educación en los temas de competencia del área a cargo"*, por lo cual el presente acto administrativo será igualmente proferido por la Subsecretaría de Gestión Institucional actuando en calidad de primera autoridad jerárquica de la Secretaría de Educación del Distrito en la materia objeto de la delegación, de manera que el mismo no está sometido a revisión o control de legalidad de segunda instancia.

En consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar a la docente **CAROLINA GÓMEZ PINZÓN**, identificada con cédula de ciudadanía No. **66.958.559**, reintegrar a la Secretaría de Educación del Distrito, la suma de **UN MILLÓN CIENTO VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 1.123.982,00)**, conforme a la liquidación de la comunicación S-2023-117412 de 21 de marzo de 2023, efectuada por la Oficina de Nómina por concepto de retiro por terminación de Nombramiento según Resolución No. 2115 de 18 noviembre de 2021, número de vinculación 529019465 de la fuente de financiación Recursos Propios, entre el 01 al 30 de enero de 2023, constituyendo la misma una obligación clara, expresa y exigible, más la suma de dinero que resulte al liquidar los intereses moratorios de conformidad al artículo 9 de la Ley 68 de 1923, que estableció una tasa del



Continuación de la Resolución N° **627** "Por la cual se ordena el reintegro de un mayor valor generado por nómina a la docente **CAROLINA GÓMEZ PINZÓN**, identificada con cédula de ciudadanía No. **66.958.559**

doce por ciento (12%) anual a partir de la fecha en que ésta se hizo exigible y hasta el momento en que se efectúe el pago total de la misma; conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

PARÁGRAFO. La anterior suma deberá ser consignada en el Banco de Occidente, a través de recibo con código de barras, el cual podrá reclamar en las instalaciones de la Secretaría de Educación del Distrito, Oficina de Nómina, ubicada en la Avenida El Dorado # 66 – 63 o solicitar al correo electrónico contactenos@educacionbogota.edu.co, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. Una vez efectuado el pago, sírvase allegar el comprobante respectivo a la oficina de nómina.

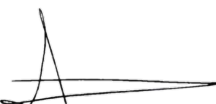
ARTÍCULO SEGUNDO. Notificar la presente resolución conforme a los términos establecidos en los artículos 67 y ss., de la Ley 1437 de 2011 y el Decreto 491 del 28 de marzo 2020.

PARÁGRAFO. Ejecutoriado el presente acto administrativo, una copia será remitida a la Oficina de Tesorería y Contabilidad para el registro contable de la deuda; del mismo modo, procederá el envío del respectivo expediente de mayores valores pagados y no causados a la Oficina Asesora Jurídica, a efectos de que adelante el procedimiento de cobro persuasivo. Agotado dicho procedimiento sin la constancia del recaudo efectivo de la obligación, se remitirán las diligencias a la Oficina de Control Interno Disciplinario de la SED para lo de su competencia y a la Subdirección de Cobro No Tributario de la Dirección Distrital de Cobro, para que de trámite al proceso de cobro por jurisdicción coactiva.

ARTÍCULO TERCERO. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con lo señalado en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá D.C., el **11 MARZO DE 2024**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



CARLOS ARTURO CHARRIA HERNÁNDEZ
Subsecretario de Gestión Institucional

Aprobaciones a través de correo Institucional

Nombre	Cargo	Labor
Milena Andrea Vega Medina	Abogada Contratistas – SGI - 5000	Revisó
Lesney Jesús Castañeda	Director de Talento Humano 5100	Revisó y Aprobó
Juan Camilo Barrera Forero	Abogado Contratistas -5100	Revisó
María Fernanda Maldonado Avendaño	Jefe Oficina de Personal -5120	Revisó y Aprobó
Diana Catalina Mariño	Abogada Contratistas - 5120	Revisó
René Rodrigo Ortiz Gómez	Jefe Oficina de Nómina- 5130	Revisó y Aprobó
Andrea Patricia Rojas León	Abogada Contratistas- 5130	Proyectó



REPORTE POR RECORRIDO INTERNO I-2024-85097

FECHA: 24/07/2024 a 31/07/2024

DEPENDENCIA:		5130 - OFICINA DE NOMINA							
N°	NRO RADICACIÓN	FOLIOS	ANEXOS	TIPO	DEPENDENCIA ORIGEN	REMITENTE	ASUNTO	DEPENDENCIA DESTINO	DESTINATARIO
1	I-2024-85097	1		INTERNO	5130 - OFICINA DE NOMINA	ANDREA PATRICIA ROJAS LEON	se remite fijación por aviso LA CUAL DEBE IR FIJADA EN CARTELERA Y PAGINA WEB del 26 de julio al 1 de	5310 - OFICINA DE SERVICIO AL CIUDADANO	CLAUDIA LONDO?O OSPINA

Nombre legible y firma de quien recibe, fecha y hora de recibido

MEDIO	FIRMA
07 - CORREO INTERNO	



REPORTE PUBLICACIÓN AVISO

FECHA FIJACION

del: 24/07/2024 A 31/07/2024
impreso por: ANDREA PATRICIA ROJAS
I FON

DEPENDENCIA:		5130 - OFICINA DE NOMINA						
N°	# AVISO	#	FEC	CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	FE FIJACION	FE DESFIJACION	TIPO TRAMITE
1	5130-2024-662	627	11/03/2024	66958559	CAROLINA GOMEZ PINZON	26/07/2024	01/08/2024	35 - MAYORES VALORES PAGADOS (15 DÍAS)

ENTREGA:

RECIBE: